

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

20000024

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de julio de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.1.1.01129 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

27 JUL. 1987 Quito,
bajo No 118, tomo 19 del Registro Industrial, el 24 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$/.100'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/.400'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente mediante capitalización de la reserva voluntaria (facultativa).

5.- La compañía "CERAMICA CARABOBO C.A." es la accionista que ha suscrito más del cinco por ciento en el presente aumento de capital.

La accionista extranjera "CERAMICA CARABOBO C.A.", de nacionalidad venezolana, calificada como INVERSIONISTA SUBREGIONAL, no requiere de autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para intervenir en el presente aumento de capital, en atención a lo que dispone la Resolución No. 84 de 1º. de febrero de 1984, expedida por dicho Organismo; toda vez que los 65'257.900 sucres que capitaliza provienen de la Reserva Voluntaria.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO: El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos millones de Sucres, que estará representado en Cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de Cien Sucres cada una".- ARTICULO CUARTO: Las acciones será numeradas del cero cero cero cero uno al cuatro millones, inclusive; y,

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

2857000025

"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

- 2 -

podrán emitirse Titulos representativos de una o más acciones a solicitud del accionista. Los Titulos serán firmados por el Presidente o por quién lo representa legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales, y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto por la misma Junta Directiva".

Quito, a 28 AGO. 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

DJ. CAE
EAdEB.
325
17.07.87

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

QUITO